



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0005.2/2016

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0005/2016, presentada a esta Unidad el día dieciséis de junio del presente año, por medio de correo electrónico de gobierno abierto, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por el señor _____, mayor de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____ mediante la cual solicita:

1. Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
2. Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.





V) Que por medio de resolución con referencia ENA-UAIP-0005.1/2016, de las diez horas treinta y dos minutos del día treinta de junio del presente año, la Suscrita Oficial de Información resolvió prorrogar el plazo de respuesta de conformidad a lo establecido en el artículo 71 inciso primero y segundo de la LAIP, en los términos mencionados en dicha resolución, respecto del requerimiento de información referente al monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo como base la solicitud de prórroga efectuada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, y demás motivos expuestos en la referida resolución.

VI) Que mediante correos electrónicos de las 01:45 pm y 03:11 pm del día 30 de junio del presente año, la Asistente de Gerencia Administrativa, remitió a esta Unidad de forma escaneada: el Documento suscrito por dicha Asistente en su calidad de Responsable de firmar documentos generados en Bodegas, según Acuerdo Interno No. 10 de fecha 25 de septiembre de 2015, por el Jefe UFI y por la Jefa UACI, y factura No. 06176 como anexo de dicho documento, en el cual hacen constar de forma consolidada la información referente al monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

VII) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

VIII) Que habiéndose resuelto en la aludida resolución con referencia ENA-UAIP-0005.1/2016, la concesión y entrega de la información y explicaciones correspondientes, proveídas por el Gerente Administrativo de esta Institución, en lo referente al Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional, y habiéndose notificado la referida resolución y entregado la información correspondiente por medio de correo electrónico de las doce horas cuarenta y ocho minutos del día treinta de junio del presente año, dicho requerimiento de información se tiene por resuelto en la citada resolución, por lo que en la presente solamente se resolverá el requerimiento relativo al Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.





POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder al señor _____ el acceso a la información pública solicitada relativa al monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- 2) Entregar mediante correo electrónico por ser este el medio señalado para tal efecto, los documentos que se detallan a continuación:
 - a) Documento escaneado suscrito por el Jefe UFI, la Jefa UACI y la Asistente de Gerencia Administrativa en su calidad de Responsable de firmar documentos generados en Bodegas, según Acuerdo Interno No. 10 de fecha 25 de septiembre de 2015, en el cual consta de forma consolidada la información referente al monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
 - b) Versión pública de la factura No. 06176, como anexo del documento relacionado en el literal que antecede.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _____ por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las ocho horas dieciocho minutos, del día cuatro de julio de dos mil dieciséis.



Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñones"

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.